



*Sr. D. Juan Francisco Lazcano Acedo
Presidente Confederación Nacional de la Construcción (CNC)*

Madrid, 18 de marzo de 2020

Estimado Presidente,

Como Ministro del Interior comparto su preocupación sobre la situación que la actual crisis sanitaria ha generado en relación a las obras de construcción, trabajadores del sector y apertura de almacenes al por mayor que surten las obras.

El Ministerio del Interior dictó el 15 marzo la Orden INT/226/2020 para establecer los criterios de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dicha orden dispone la ejecución por las mismas, de medidas de seguridad para garantizar y sancionar en caso de incumplimiento, las restricciones a la libertad de circulación, de las que el Real Decreto mencionado excluye expresamente en su artículo 7 el desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial y retornar al domicilio. Dicho desplazamiento deberá ser individual, de acuerdo al Real Decreto 465/2020 que, publicado hoy, modifica el Real Decreto 463/2020.

Las restricciones a la apertura de establecimientos, aplicada por el artículo 10, apartado 1) del mencionado Real Decreto 436/2020 son sólo para el comercio minorista, aunque el Real Decreto 465/2020 permite suspender la actividad de cualquier establecimiento cuando, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se desarrolla la actividad, debiéndose respetar el distanciamiento establecido.

La construcción no se encuentra incluida en el ámbito de la actividad comercial restringida, aunque debe respetar para su desarrollo las medidas establecidas por el Ministerio de Sanidad desde el 11 de marzo en el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus", en cuyo ámbito de aplicación deben incluirse también los trabajadores de la construcción.

En el mismo se especifica que corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que emita su servicio de prevención, siguiendo las pautas formuladas por las autoridades sanitarias.

Un cordial saludo.